

5972/50

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡ HUESCA ≡

Expediente núm. 2.390

CONTRA *Mateo Arneta Frontinan*

DE *Ordes*

(*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Teruel*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *7* DE *Junio* DE 19 *23*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AGENCIJA ZA PROMET

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Matias Serrata Fontiñan.....

Sariñena

Huesca nº 2390

EN **ENTRADA** Expte. nº **1.2.1.1**...

Juzgado de Audiencia de

U. D. T. 1943

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Registro Central Responsables
POLITICOS



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

SARINENA

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2390 de la Audiencia
y 350 del Juzgado

Contra
Matias Serreta Montañan

vecino de Robres.

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 7 del
actual

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Sariñena 20 de Dibre de 1943.
El Juez Instructor.



+ Pere Verdoy

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.-
HUERCA

Regtro. 5811.

Ilmo. Sr.

Matias Sereña
Frontinan

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recalcada contra el anotado al margen, rogándole se digne acusar el oportuno recibo del mismo, para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 24 de abril de 1941.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

Máximo Ruiz


ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.- ZARAGOZA

M.

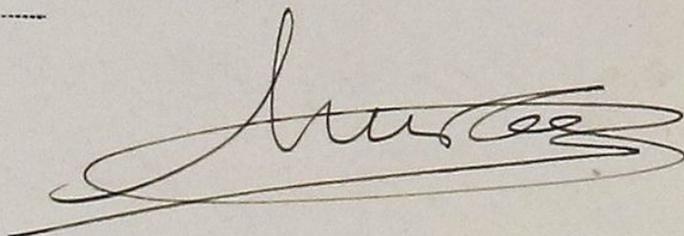
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca cuatro de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

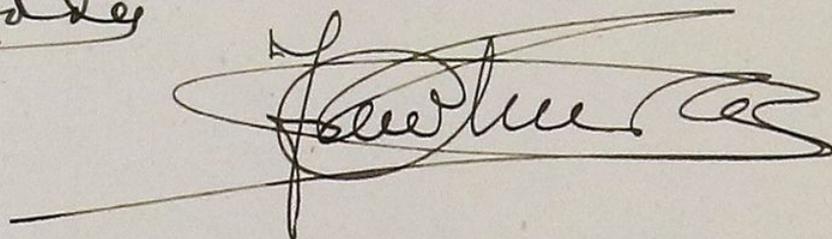
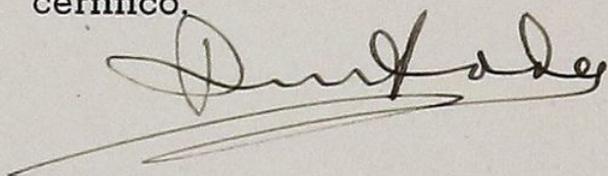
de Castro

Cano

Huesca cuatro de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres

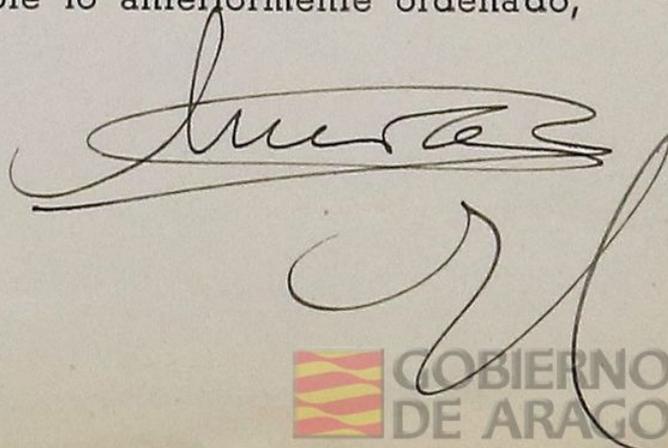
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima procedente
la incoación del oportuno
Expediente de Responsabilidad
Política contra Antonio Se-
neta Fontinau.

Barcelona 6 Diciembre 1943

[Firma manuscrita]

PROVIDENCIA

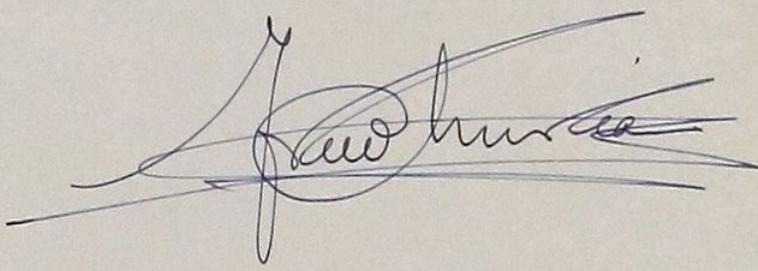
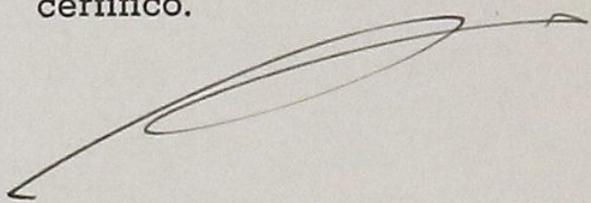
Huesca *auto* de *Oriente* de mil novecientos cuarenta y *tres*

S. S.
Presidente
de la
Comis.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *mayoría* número *94-38* contra *Matías Fornets Ormiguera* por delito de *auxiliar a la rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Farmiña* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

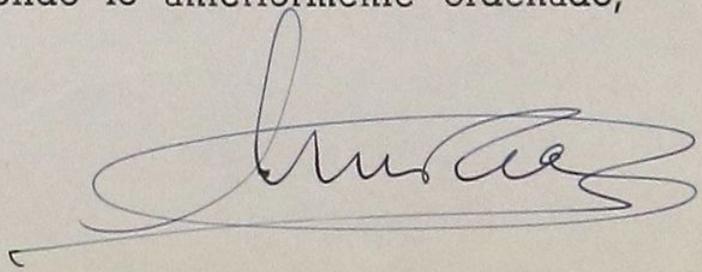
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

M. F. Fiscal

Seguidamente

notifiqué debidamente a

M. F. Fiscal de Jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

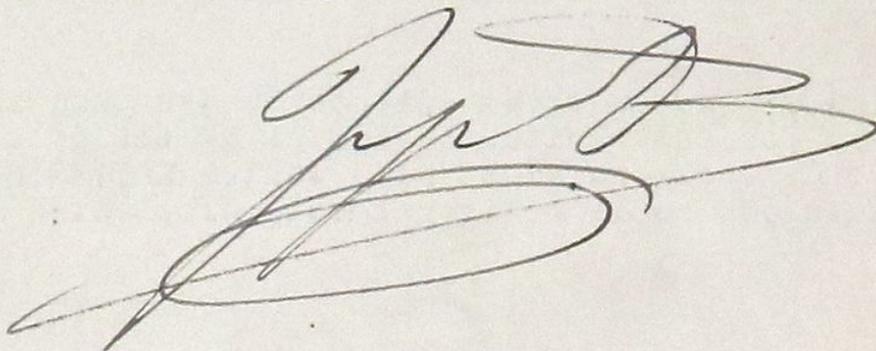
DON JOAQUIN FERNANDEZ VALERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA:

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas que se sigue por este Tribunal bajo el N^o 615 de la Audiencia, y 85 del Juzgado de Sariñena, instruido contra MATIAS SERRATE FRONTIÑAN, aparece auto que copiado literalmente dice asi:

*D. Santos Paraled Sarrate, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Sariñena, - Doy fé: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n^o 4079 del ant. Juzgado y 85 del Juzgado, seguido a Matias Serrate Frontiñan, vecino de Robres ha recaido el auto que dice asi: - AUTO.- En Sariñena a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. - RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Matias Serrate Frontiñan, vecino de Robres, apareciendo del mismo que era simpatizante de los rojos; y durante la dominación roja en el pueblo contribuyó con sus manifestaciones y excitaciones a que fueran detenidos Joaquin Oto y su hijo Angel, que fueron asesinados, siguiendo por eso insultando a la esposa y madres de los referidos, Magdalena Portolés, que se hallaba recluida en su casa, por orden del comité. Fué condenado por Consejo de Guerra, como autor de un delito de excitación a la rebelión a la pena de doce años de prisión mayor y accesorias. - RESULTANDO: que reclamados a los Srs. Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes inmuebles, pericilante valorados en 6.500 pesetas. - CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8^o de la Ley de 19 de Febrero de 1.942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. - Visto el artículo citado con sus demas de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939. - Su Sría. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidades Politicas seguido contra Matias Serrate Frontiñan. - Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firma por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recuso, notifíquese tambien al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptua el expresado artículo 8^o al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, asi como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas según está mandado en su Circular; poniéndolo tambien en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos. - Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fé. - Francisco Pera Verdaguer. - Santos Paraled. - Rubricados. - Cuyo auto se notificó al

Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso ha quedado firme.- Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia expido el presente testimonio que firmo con el V^o B^o del Sr. Juez en Sariñena a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- V^o B^o. - El Juez Instructor.- F. Pe-
ra Verdaguer.- Santos Paraled.- Rubricados.-.....

Y para que conste y su unión al expediente n^o en cumpli-
miento de lo ordenado, expido el presente en Huescaa veintiuno de
Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned in the center of the page.